



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/08/2020
18:18:04 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de agosto de 2020

N° 094-2020-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 104-2020-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 324-2020-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece en el tercer de sus pilares centrales a la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, norma que establece que “la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2019-GG-OSITRAN del 31 de diciembre del 2019, se aprobó la DIR-GPP-02 Directiva para la formulación y aprobación de instrumentos para la gestión de procesos en el Ositrán, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la determinación seguimiento, medición y análisis de los procesos del Ositrán, a través de las herramientas: Mapa de Procesos y Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos (MGPP), asimismo, sus disposiciones establecen los pasos a seguir para la determinación y actualización del Mapa de Procesos ;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 017-2020-GG-OSITRAN del 29 de enero del 2020, se aprobó el Mapa de Procesos del Ositrán en su primera versión, con 15 procesos de nivel 0, 4 estratégicos, 5 misionales y 6 de soporte;



Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa de la Entidad, y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

Que, mediante Informe N° 104-2020-GPP-OSITRAN del 11 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta la modificación del Mapa de Procesos y remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de Mapa de Procesos del Ositrán en su segunda versión, indicando que ha sido desarrollado en virtud de lo dispuesto en la DIR-GPP-02 Directiva para la formulación y aprobación de instrumentos para la gestión de procesos en el Ositrán;

Que, a través del Memorando N° 324-2020-GAJ-OSITRAN del 21 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión efectuada, remite debidamente visado el proyecto de acto resolutivo;

Que, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario aprobar el Mapa de Procesos del Ositrán;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; la Directiva para la formulación y aprobación de instrumentos para la gestión de procesos en el Ositrán, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2019-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Mapa de Procesos del Ositrán versión 02, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la Intranet y en el Portal Web Institucional del OSITRAN (www.ositrان.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar a la Oficina de Comunicación Corporativa para los fines de difusión del Mapa de Procesos versión 02 en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020055688



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor
Inversión en Infraestructura
Transporte de Uso Público



Firmado por: LA
ROSA ROSADO
Victor Hugo FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/08/2020
17:00:38 -0500

MAPA DE PROCESOS OSITRÁN



Visado por: BENITES RUIZ Paola
Monica FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/08/2020 12:03:16 -0500

Visado por: SANCHEZ POZO Henry
Leonel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/08/2020 10:51:08 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Rol	Nombres y apellidos	Cargo
Elaborado por:	Mónica Benites / Henry Sánchez	Especialista en Mejora Continua / Especialista en Procesos
Revisado por:	Víctor Hugo La Rosa Rosado	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Aprobado por:	Juan Carlos Mejía Cornejo	Gerente General

La información obtenida en el presente documento única y exclusivamente podrá ser aplicada o utilizada para el cumplimiento de los fines del OSITRÁN.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N° Ítem	Descripción del Cambio	Versión Modificada	Fecha
1	Se incorporó el proceso nivel 0 "M6 - Interpretación y Opinión de Contratos de Concesión"	V01	Ago-2020
2	Se dividió el proceso Nivel 0 E4 Gestión del Cambio en 2 procesos Nivel 0: E4 Administración del Sistema Integrado de Gestión" y "E5 – Gestión Normativa"	V01	Ago-2020
3	Se incorporó el proceso nivel 1 denominado S4.06 Gestión de la Seguridad de la Información, en el proceso Nivel 0 S4 Gestión de las Tecnologías de la Información	V01	Ago-2020
4	Se incorporó en el proceso Nivel 0 "M2 Gestión de la Supervisión" el proceso Nivel 1 "M2.06 Control y Fiscalización Tributaria"	V01	Ago-2020



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE INTERVIENEN
5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
6. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL OSITRÁN
7. PRINCIPALES GRUPOS DE INTERÉS
8. GRÁFICA DE PROCESOS NIVEL 0
9. GRÁFICA DE PROCESOS NIVEL 0 Y NIVEL 1



1. INTRODUCCIÓN

Ver al Ositrán a través del enfoque por procesos orientado a resultados, nos muestra una visión horizontal de la entidad, donde los límites entre las diferentes unidades de organización dejan de existir.

Para efectos del presente documento, la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis del Ositrán con un enfoque en sus procesos, con el propósito de mejorar continuamente, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos.

El presente Mapa de Procesos ha sido desarrollado sobre la base de las buenas prácticas internacionales, así como de las normas y documentos que el Estado peruano ha emitido sobre la materia.

2. OBJETIVO:

Identificar de manera gráfica la secuencia e interacción de los diferentes procesos institucionales; a fin de advertir las acciones/fuerzas necesarias para el logro de resultados, superando así el enfoque funcional de la estructura organizacional.

3. ALCANCE:

Aplica a todos los procesos de nivel 0 de la institución, agrupados en los siguientes tipos de procesos:

- Estratégicos: procesos relacionados con las políticas, estrategias, objetivos y metas, control de la gestión, entre otros; necesarios para la gestión sostenida de los procesos operativos.
- Misionales (Operativos): procesos relacionados con la prestación de los servicios de la cadena de valor y las responsabilidades de la institución, dentro de su ámbito de competencia.
- Soporte (Apoyo): procesos que brindan apoyo a los procesos operativos.

4. UNIDADES DE ORGANIZACIÓN QUE INTERVIENEN:

4.1 A nivel de procesos estratégicos:

- Presidencia del Consejo Directivo
 - Oficina de Comunicación Corporativa
- Gerencia General
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Regulación y Estudios Económicos:
- Gerencia de Supervisión y Fiscalización
- Gerencia de Asesoría Jurídica



4.2 A nivel de procesos misionales (operativos):

- Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
 - Jefatura de Regulación
 - Jefatura de Estudios Económicos
- Gerencia de Supervisión y Fiscalización
 - Jefatura de Contratos Aeroportuarios
 - Jefatura de Contratos Portuarios
 - Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao
 - Jefatura de Contratos de la Red Vial
 - Jefatura de Fiscalización
- Gerencia de Atención al Usuario
 - Jefatura de Atención al Usuario Intermedio
 - Jefatura de Atención al Usuario Final
- Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Jefatura de Asuntos Jurídico-Contractuales
 - Jefatura de Asuntos Jurídico-Regulatorios y Administrativos

4.3 A nivel de procesos soporte (apoyo):

- Oficina de Gestión Documentaria
- Gerencia de Administración
 - Jefatura de Gestión de Recursos Humanos
 - Jefatura de Logística y Control Patrimonial
 - Jefatura de Contabilidad
 - Jefatura de Tesorería
 - Jefatura de Tecnologías de la Información
- Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Jefatura de Asuntos Jurídico-Regulatorios y Administrativos

5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS¹

5.1 Concedente: El Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o del Gobierno Regional, según corresponda, que suscribe un contrato de concesión de

¹ Las definiciones contenidas desde el numeral 5.1 al 5.5 fueron desarrolladas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM

infraestructura de transporte de uso público o un contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

- 5.2 Contrato de Concesión: Es el contrato de la administración pública que habilita a la Entidad Prestadora concesionaria a explotar el o los bienes objeto de la concesión de infraestructura de transporte de uso público y servicio público; encontrándose comprendido el contrato de concesión para la prestación de servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Los contratos de concesión pueden ser autosostenibles o cofinanciados, conforme a la normatividad sobre la materia.
- 5.3 Entidades Prestadoras: Empresa o grupo de empresas que tiene la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público, nacional o regional, cuando corresponda, sean empresas públicas o privadas y que, frente al Estado y los usuarios, tienen la responsabilidad por la prestación de los servicios. Lo son también los Administradores Portuarios de infraestructura portuaria de uso público a que se refiere la Ley N° 27943; los que realizan actividades de utilización total o parcial de infraestructura de transporte de uso público, calificada como facilidad esencial, en calidad de Operador Principal, por mérito de la celebración de un contrato de operación, contrato de acceso, asistencia técnica y similares; así como aquellas empresas concesionarias del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en las vías que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, y las que están sujetas a actividades de supervisión, conforme lo establece la Ley N° 29754.
- 5.4 Ositrán: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- 5.5 Usuarios: Es la persona natural o jurídica que utiliza la Infraestructura de transporte de Uso Público. Estos pueden ser Usuario intermedio o Usuario final.
- 5.6 Niveles de procesos
- Son los niveles de desagregación de los procesos de una Entidad de acuerdo con la complejidad de sus procesos (Procesos de nivel 0, 1, 2, ..., n).
- Esto se debe a que un proceso puede ser parte de un proceso mayor que lo abarque o bien puede incluir otros procesos que deban ser incluidos en su función.
- Proceso de Nivel 0, Grupo de procesos unidos por especialidad, es el nivel más agregado. Se le conoce también como Macroproceso.
 - Proceso de nivel 1, Primer nivel de desagregación de un “proceso de nivel 0”.
 - Proceso de nivel 2, Segundo nivel de desagregación de un “proceso de nivel 0”.
 - Proceso de nivel n, Último nivel de desagregación de un “proceso de nivel 0”.
- 5.7 Actividad: Conjunto de tareas afines y coordinadas requeridas para lograr un resultado, los cuales normalmente se desarrollan dentro de un “proceso de nivel n”.



6. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL OSITRÁN

OSITRAN, ejerce su competencia sobre las Entidades Prestadoras que explotan infraestructura nacional de transporte de uso público.

- i. Función supervisora: comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisadas;
- ii. Función reguladora: comprende la facultad de fijar las tarifas de los servicios bajo su ámbito;
- iii. Función Normativa: comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;
- iv. Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de imponer sanciones dentro de su ámbito de competencia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas legales o técnicas, así como las obligaciones contraídas por los concesionarios en los respectivos contratos de concesión;
- v. Función de solución de controversias: comprende la facultad de conciliar intereses contrapuestos entre entidades o empresas bajo su ámbito de competencia, entre éstas y sus usuarios o de resolver los conflictos suscitados entre los mismos, reconociendo o desestimando los derechos invocados; y,
- vi. Función de solución de los reclamos de los usuarios de los servicios que regulan.

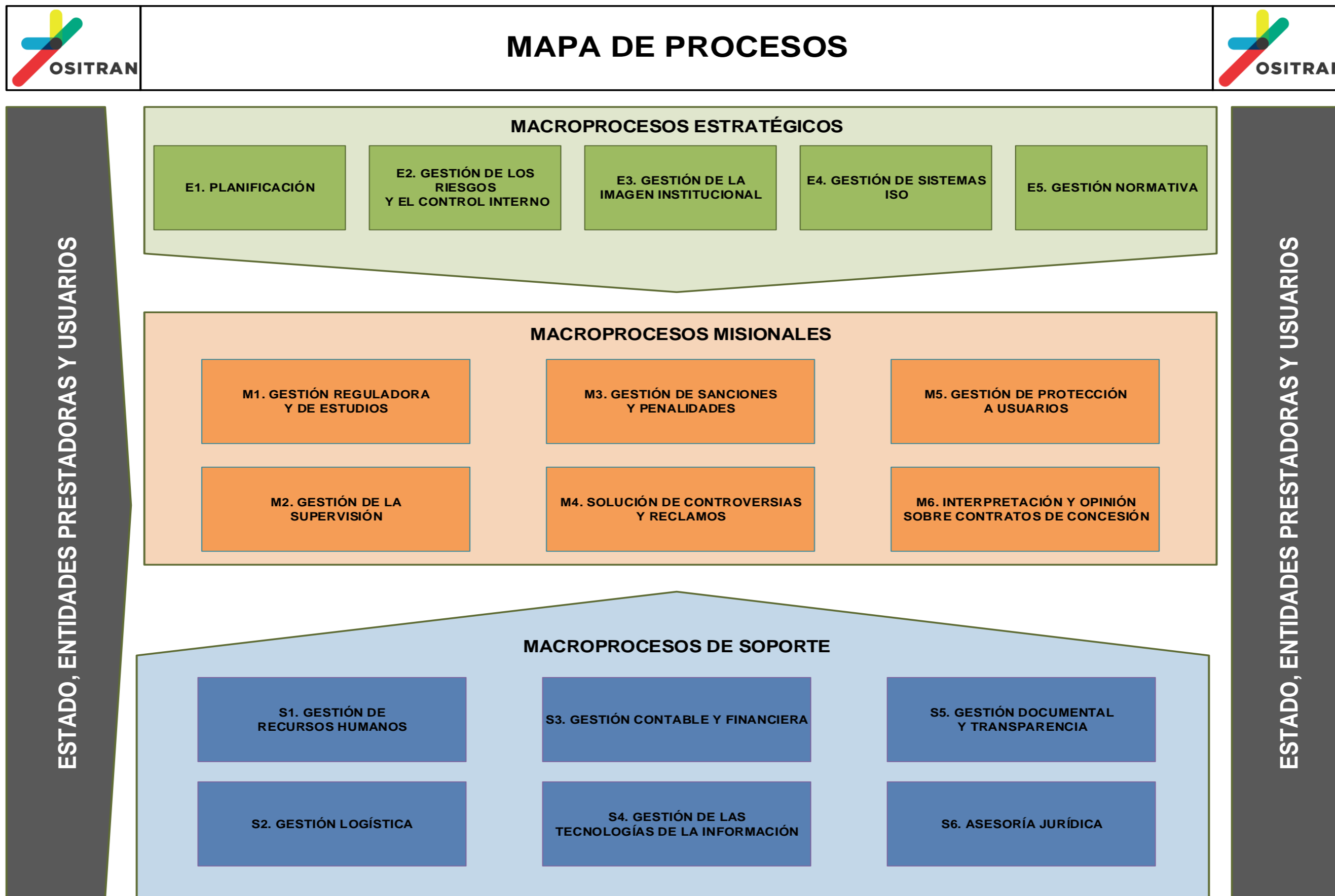
7. PRINCIPALES GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO	DEFINICIÓN
Usuarios intermedios (*)	Es la persona natural o jurídica que utiliza la ITUP para brindar a terceros servicios de transporte o servicios vinculados a la actividad de transporte. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se considera Usuario Intermedio, entre otros, a las líneas aéreas, agentes de aduanas u operadores ferroviarios.
Usuarios finales (*)	Es la persona natural o jurídica que utiliza de manera final los servicios brindados por una Entidad Prestadora o por un Usuario Intermedio. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se considera Usuario Final a los pasajeros de los distintos servicios de transporte que utilicen la ITUP y a los dueños de carga.
Entidades Prestadoras (*)	Empresa o grupo de empresas que tienen la titularidad legal o contractual para realizar actividades de explotación de la ITUP, nacional o regional, cuando corresponda, sean empresas públicas o privadas y que, frente al Estado y los Usuarios, tienen la responsabilidad por la prestación de los servicios.
Empresas Supervisoras (**)	Persona natural o jurídica, de reconocido prestigio y solvencia, especializada en brindar el servicio al cual se refiere el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras del Ositrán, que efectúa, por encargo, determinadas funciones de supervisión que corresponden a Ositrán.
Estado (***)	El Ministerio de Transportes y Comunicaciones como Concedente, Presidencia del Consejo de Ministros, Proinversión, Congreso de la República y demás Entidades públicas que definan herramientas de políticas públicas que puedan influir o ser influidas por Ositrán.
Colaboradores (***)	Trabajador o servidor público del Ositrán bajo cualquier modalidad contractual o régimen laboral.

(*) Definición extraída del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público aprobado por Resolución N° 035-2017-CD-OSITRAN.

(**) Definición extraída del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

(***) Definiciones elaboradas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en virtud de la identificación de quien recibe los servicios del Ositrán





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

9. GRÁFICA DE PROCESOS NIVEL 0 Y NIVEL 1

